



## **BASES PROGRAMA DE MENTORÍAS PARA PERSONAS INVESTIGADORAS**

### **EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

#### **CONVOCATORIA 2024**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. El propósito de este fondo es impulsar el desarrollo de la carrera académica del personal académico de la Universidad de los Lagos (en adelante ULagos) y contribuir en la disminución de las desigualdades de género en el ecosistema de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e).
- 1.2. Esta segunda convocatoria del programa mentorías se enmarca y es financiada por el proyecto institucional INES GÉNERO MÁS MUJERES, MÁS CIENCIA E INNOVACIÓN: "Fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos INGE210006".
- 1.3. El programa de mentorías para personas investigadoras ULagos es una instancia de apoyo a la postulación y adjudicación en proyectos internos y externos en I+D+i+e. El proceso que implique esta iniciativa será responsabilidad de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la ULagos.
- 1.4. Podrán participar en este concurso personas investigadoras y/o equipos de trabajo que estén interesadas en postular a financiamiento externo competitivo durante el año 2024 (FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros previamente autorizados por la Dirección de Investigación, en cualquiera de sus líneas) con el objetivo de desarrollar y/o perfeccionar la formulación de sus proyectos, acompañadas de otras personas con vasta experiencia en investigación científica que cumplirán el rol de mentoras externas.
- 1.5. Las personas que cumplan el rol de mentores externos podrán ser hombres o mujeres.
- 1.6. La persona investigadora ULagos y/o el equipo de trabajo se compromete con asegurar el respeto y promoción de la Igualdad de género tanto en los procesos de diseño, implementación y evaluación del proyecto al que se acoge las personas postulantes, como en los contenidos de este.
- 1.7. La participación en esta convocatoria no incorpora/descarga horas de docencia directa, pero si puede ser incluida en los compromisos académicos de las personas investigadoras.
- 1.8. La persona que cumpla en rol de mentor/a externo/a deberá ser sugerida por la persona investigadora y/o el equipo de trabajo ULagos, procurando que sea un referente en la disciplina y tenga una experiencia relevante en las áreas de conocimiento en las que se enmarca la investigación.
- 1.9. Las personas investigadoras que cumplan el rol de mentores externos acompañarán la formulación del proyecto por un período de dos a tres meses, a definir con exactitud durante el



primer semestre del 2024.

- 1.10. El proyecto deberá **estar redactado completamente** una vez terminada la mentoría, se espera que la formulación del proyecto esté en condiciones de ser presentado en las convocatorias comprometidas (FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros previamente autorizados por la Dirección de Investigación, en cualquiera de sus líneas), según el calendario de estas.

## 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 2.1. Podrán participar en este concurso personas investigadoras adscritas de forma regular a la ULagos , ya sea a través de jornada completa o parcial.
- 2.2. Podrá postular el personal académico, sean mujeres y/o equipos mixtos de investigación siempre y cuando el tema abordado en el artículo se sitúe dentro del ámbito de los estudios de género o, alternativamente, se trate de una temática disciplinar que incorpore una perspectiva de género
- 2.3. La persona investigadora responsable deberá contar con **grado académico** de magíster o doctor.
- 2.4. Sólo se considera el financiamiento para personas investigadoras que en su postulación comprometan explícitamente la postulación a uno de los proyectos externos competitivos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros previamente autorizados por la Dirección de Investigación, en cualquiera de sus líneas).
- 2.5. El proyecto deberá contener criterios de igualdad de género. Se sugieren algunos de ellos como:
  - El equipo del proyecto estará integrado por al menos el 40% de mujeres o, en su defecto, la investigadora responsable será una mujer.
  - El proyecto utilizará el enfoque de género como una de las perspectivas de análisis teórico metodológico de los resultados del proyecto.
  - El tema del proyecto abordará una temática propia de los estudios de género.
- 2.6. La postulante deberá presentar una **carta de apoyo** que acredite el patrocinio de la autoridad máxima del departamento o unidad académica a la cual pertenece la persona-investigadora. El formato de la carta puede descargarse en los anexos.
- 2.7. La persona postulante deberá contar con la aprobación y Visto Bueno VB de la Dirección de Investigación y Transferencia tecnológica (DITT) dado que esta versión está destinada a investigación y desarrollo I+D. El formato de la carta puede descargarse en los anexos.
- 2.8. Las postulantes deberán presentar un (1) o dos (2) opciones de mentor(as) externos en su postulación.

## 3. POSTULACIÓN

- 3.1. Las postulaciones deberán velar por el cumplimiento del envío de toda la información y documentación requerida en estas bases. La postulación se realizará en línea en el siguiente



enlace: [Formulario de Postulación](#)

- 3.2. Se deberán incluir en la postulación los documentos solicitados en el punto 2.
- 3.3. Se deberá tener ya identificada a la persona mentora e incluir un CV y una justificación de su relevancia para el desarrollo de la mentoría.
- 3.4. La actividad se desarrollará entre mayo y septiembre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Investigación podría dar cierre anticipado al concurso por disponibilidad presupuestaria.
- 3.5. Las consultas de este concurso interno deben realizarse a los siguientes correos electrónicos [julio.rocha@ulagos.cl](mailto:julio.rocha@ulagos.cl) e [inesg.investigacion@ulagos.cl](mailto:inesg.investigacion@ulagos.cl) o al teléfono institucional 64-2-333507.

#### 4. RECURSOS

- 4.1. Cada persona que cumpla el rol de mentor externo recibirá un financiamiento de \$2.500.000 brutos (mediante un convenio a honorarios) para llevar a cabo las labores de orientación a la académica de la ULagos en la elaboración del proyecto, conforme al plan de actividades propuesto.
- 4.2. La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.

#### 5. SELECCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

- 5.1. Resumen Ejecutivo el que debe contener:
  - 5.1.1. **Resultados Esperados:** En base al nivel de incorporación en la propuesta del I+D+i+e
  - 5.1.2. **Impacto:** Definir la consecuencia de la implementación de la propuesta.
  - 5.1.3. **Plan de Actividades:** El formato del plan de actividades puede encontrarse en los anexos.

Con todo, la postulante debe declarar en dicho **Resumen Ejecutivo** elementos tales como:

- **Nivel de avance:** Describa el punto de avance en que se encuentra el proyecto postulado, la que deberá estar en una etapa que permita presentarla en el llamado a concurso inmediatamente posterior a la realización de las mentorías. Ejemplo: Sólo una idea, una idea que inició, una etapa de avance temprana, un perfil factible de implementar, entre otros.
- **Calidad de la propuesta:** La propuesta debe contener un breve desarrollo del abordaje e incorporación del I+D+i+e.
- **Coherencia:** la formulación del proyecto y los recursos solicitados para la mentoría deben ser coherentes con el plan de actividades.



- **Pertinencia de la mentora externa:** Breve descripción curricular (extraída del CV) de la persona investigadora que cumpla el rol de mentora externa que cuente con experiencia demostrable en la postulación y adjudicación de proyectos competitivos, indicando el rol de participación en su propuesta.

**Nota:** la propuesta deberá contener todos los requisitos solicitados en la postulación y evidenciar de manera clara los objetivos, la descripción del proyecto y el plan de actividades con la persona investigadora que cumpla el rol de mentora externa y el nivel de incorporación I+D+i+e, así mostrar claridad para futura postulación a Fondo Concursable.

## 6. RESULTADOS DE LA PROPUESTA

- 6.1. Los resultados de la presente convocatoria serán notificados por correo electrónico a las personas que postulen y publicados en la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl).
- 6.2. Los resultados del proceso de evaluación no son apelables. Sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases.

## 7. COMPROMISOS.

- 7.1. La persona investigadora y/o equipo de investigación deberá postular a un proyecto competitivo comprometido FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros previamente autorizados por la Dirección de Investigación, en cualquiera de sus líneas.
- 7.2. Para la aprobación satisfactoria del informe final, se deberá enviar a la Dirección de Investigación el comprobante de envío de la postulación (ticket de envío) del proyecto al fondo competitivo comprometido, además de un informe detallado del trabajo hecho durante el proceso de mentoría. El modelo de informe final se puede descargar de los anexos.
- 7.3. El plazo desde el otorgamiento de los recursos hasta la postulación del proyecto al fondo competitivo será de un máximo de 6 meses desde la adjudicación de la mentoría.
- 7.4. Una vez concluida la mentoría externa, la persona investigadora responsable deberá presentar los siguientes resultados o productos :
  - **Documento de formulación del proyecto y/o ticket de envío de este al fondo correspondiente.**
- 7.5. Una vez concluida la mentoría, la persona mentora deberá presentar los siguientes resultados o productos :
  - **Plan de trabajo e informe del proceso de mentoría.**
- 7.6. La fecha de presentación del informe final sólo se podrá postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación podrá autorizar la entrega



del informe hasta 30 días hábiles después de la fecha comprometida, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, o permiso postnatal parental o licencia por estar al cuidado de una persona menor de un año o adulta con problemas graves de salud. En dicho caso será la Dirección de Investigación quien evaluará estos casos y el nuevo plazo.

8. **TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.**